



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, revisada la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, con el propósito de acreditar la notificación realizada a la parte demandada, se pudo constatar que se echó de menos acompañar la citación para diligencia de notificación personal debidamente cotejada junto con la certificación de entrega, tal como lo prevé el artículo 291, pues solo se aportó lo pertinente a la diligencia de notificación por aviso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 18 de noviembre de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de diciembre de dos mil veinte
Rdo. 2020-00204
Inter. 1422

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir a la parte demandante para que por conducto de su apoderado judicial, aporte al expediente la citación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, junto con la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería a través de la cual se hubiere remitido, tal como lo consagra el artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, habida consideración que solo se allegó lo pertinente a la notificación por aviso, prevista en el artículo 292 de la normativa en cita, pero no se acreditó que se hubiere dado cumplimiento previamente a lo previsto en el artículo 291 ídem.

Cumplida la referida carga, por la parte ejecutante, se continuará con el trámite normal de la instancia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1734024284c4fb9884641426688e68014b5f6ef736a485c21ed78c6cc16f0bf1

Documento generado en 18/12/2020 10:00:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**